



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la demandante renunció al poder, pasa para resolver. Bucaramanga, 18 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**RADICADO 2018-00408-00**  
**EJECUTIVO POR ALIMENTOS**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

No se acepta la renuncia que hace el abogado EFRAIM GOMEZ JEREZ, al poder que le fuera conferido por la demandante Señora MARGY CESPEDES URIBE, por cuanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., no se aportó la comunicación que se debe remitir a la poderdante en tal sentido y la enviada a la señora CESPEDES no se acredita acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
Elvira Rodriguez Gualteros  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06011435662389b29e226c718c5b7bdaa03d594b4f9b4bd50972ff442ada39c6

Documento generado en 18/11/2022 04:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>